



ACTA 14 / 2016
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Alberto Hernández Gañán
(Jefe de Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa)
- D. Javier Rodríguez del Campo
(Técnico del Servicio de Formación del Profesorado)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D.ª Teresa Güemes Gutiérrez
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D.ª Evangelina Valentín Velasco
(Auxiliar de la Admón. de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D.ª Esperanza García García
D.ª Yolanda Fidalgo Martínez
- ANPE
D. Nicolás Ávila Villanueva
D. F. Guillermo Bueno Salvador
- UGT
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª Mª del Rosario Arribas Sanz
D.ª Alicia Castro Fuentes
D. Narciso Hernando Sáez
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D. Pablo Redondo Rubio

Las organizaciones sindicales:

Están en contra de la supresión del cambio de provincia en el concurso de traslados del cuerpo de maestros, puesto que había supuesto un avance muy importante para estos docentes. Proponen que para evitar problemas de adjudicaciones de plazas provisionales en algunas especialidades, participen en los actos de adjudicación que se celebren en las direcciones provinciales, por la especialidad que desempeñaban antes del cambio de provincia.

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 5 de octubre de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de reuniones de la Dirección General de Universidades e Investigación), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Concursos de traslados 2016/2017.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre el Plan Autonómico de Formación Permanente del Profesorado 2016-2017.

PUNTO TERCERO.- Propuesta de adecuación normativa sobre algunos aspectos de la formación del profesorado.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Concursos de traslados 2016/2017.

La Administración:

Se presentan los dos borradores de órdenes de convocatoria de concursos de traslados de ámbito estatal para el cuerpo de maestros y para el cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos.

Como principales novedades se señalan las siguientes:

- Cambios en la enumeración de los Anexos de las convocatorias por razones de técnica normativa.
- Supresión de las compulsas correspondientes a las copias de los documentos originales que se presenten junto a la solicitud.
- Eliminación de la posibilidad de solicitar el cambio de provincia en el concurso de traslados del cuerpo de maestros.
- Obligatoriedad de solicitar, al menos, una provincia en las peticiones de oficio que pueden realizar los maestros que no han obtenido destino definitivo en ninguno de los centros o localidades solicitados en el concurso de traslados, entre las cuales tiene que estar obligatoriamente la provincia desde la que participa.
- Los funcionarios procedentes de otras Administraciones educativas deberán acreditar en la toma de posesión el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. En caso contrario supondrá la anulación del destino adjudicado.

Reivindican que dentro del concurso de traslados de secundaria se incorpore la especialidad de Música y Economía a las plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y de Dibujo para el Área Científica o Tecnológica.

Solicitan que las comisiones encargadas de la valoración de los méritos tengan unas instrucciones claras para homogeneizar sus decisiones en todas las provincias de Castilla y León.

Respecto al concurso de traslados de maestros, piden que se unifiquen los códigos de especialidad para la solicitud de plazas de inglés tanto en los centros acogidos al convenio con "The British Council" como de los centros con secciones bilingües, para facilitar el proceso del concurso de traslados dadas las peculiaridades de todas estas plazas.

Solicitan que se cree un registro centralizado de méritos y de esta manera los concursantes no tendrían que presentar tantas fotocopias justificativas de los méritos correspondientes.

Piden que en el concurso de traslados del cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos, se rebajen a tres las peticiones de las provincias para la adjudicación de oficio en el caso de no obtener destino en los centros o localidades solicitados.

No están de acuerdo con la obligación de tener que solicitar la provincia de origen dentro de las peticiones de provincias que los participantes forzosos, en el concurso de traslados del cuerpo de maestros, tienen que realizar para la adjudicación de oficio, consideran que va en contra de la conciliación de la vida familiar y laboral.

En cuanto al baremo de méritos piden que no se pierdan los puntos obtenidos por el desempeño de puestos que tengan la calificación de especial dificultad cuando se participe desde un puesto distinto.

También referente al baremo de los méritos en el apartado 4 sobre el desempeño de cargos directivos y otras funciones, reivindican que se reconozca al profesorado todos los méritos individualizados por cada cargo u otras funciones desempeñadas, aunque se ejerzan de forma simultánea.

La Administración:

Sobre la petición de provincias para la adjudicación de oficio en el concurso de traslados del cuerpo de maestros, responde que se retirará del borrador para este curso la obligatoriedad de la petición de la provincia de origen, aunque se estudiará esta posibilidad para el próximo curso, o la de pedir dos provincias voluntarias distintas a la de origen.

Respecto a la posibilidad del cambio de provincia para el cuerpo de maestros, contesta que también se mantendrá este año, aunque se estudiará para el próximo curso alguna fórmula alternativa con el objetivo de conseguir una estabilidad en las plantillas de los centros educativos compaginada, a su vez, con la conciliación de la vida familiar y laboral.

En relación a la elaboración de unas instrucciones para las comisiones de baremación, la Dirección General de Recursos Humanos hace cada año un esfuerzo importante en elaborar unos criterios claros para que en todas las direcciones provinciales se valoren los méritos de la misma forma.

Sobre la unificación de códigos para la petición de plazas de inglés, se toma nota para estudiarlo.

En relación a la propuesta de la creación de un registro centralizado de méritos, responde que actualmente ya se está trabajando en ello y se pondrá en marcha cuando sea posible.

En cuanto a la incorporación de determinadas especialidades en el Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y en el Apoyo al Área Científica o Tecnológica, contesta que se volverá a estudiar, pero no todo el mundo en esas especialidades tiene formación para impartirlas.

Sobre la reivindicación de bajar de cuatro a tres las peticiones de provincias para la adjudicación de oficio de los profesores de secundaria y resto de cuerpos, se considera que con cuatro provincias está bien para poder compaginar la conciliación de la vida familiar con la estabilidad del profesorado en los centros educativos, dado que esta Comunidad tiene nueve provincias.

En cuanto a la petición de que no se pierdan los puntos obtenidos por el desempeño de puestos que tengan la calificación de especial dificultad cuando se participe desde puestos distintos a los anteriores, responde que este punto está redactado según establece la normativa básica estatal.

Sobre la posibilidad de puntuar individualmente el ejercicio de varios cargos directivos u otras funciones cuando se desempeñan simultáneamente, contesta que también hay que atenerse a la normativa básica estatal.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre el Plan Autonómico de Formación Permanente del Profesorado 2016-2017.

La Administración:

Se expone el Plan Autonómico de Formación Permanente del Profesorado 2016-2017, desglosándolo según el número de actividades, de horas y de plazas de formación ofertadas, señalando que ha habido un incremento en torno al 2% con respecto a las actividades planificadas el curso pasado. También se desglosa según los ámbitos y cauces de formación: en los CFIE, en los tres Centros de Formación Autonómicos y en los propios centros de enseñanza, señalando que para este último ámbito se estima que se han realizado el 70% de las actividades.

Igualmente, se informa sobre los cursos de formación "on line", así como sobre las competencias profesionales del profesorado (todas ellas tienen presencia en el plan) y sobre los contenidos curriculares y didácticos que abarca; todo ello con un desglose minucioso de datos y porcentajes.

También se informa sobre el proyecto experimental de innovación educativa denominado "OBSERVA_ACCIÓN: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa", que se establece durante el curso escolar 2016-17, según Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, publicada hoy en el BOCYL, aunque en la reunión de la Mesa celebrada el 28 de septiembre ya se facilitó el borrador a las organizaciones sindicales.

Se explica que el planteamiento de este proyecto es similar al que se presentó en este mismo foro el curso pasado: "OBSERVA_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación", sobre el cual ha habido un elevado grado de satisfacción entre el profesorado. Por ello, se extiende en el tiempo y se amplían los contenidos que abarca, ya que el proyecto "OBSERVA_ACCIÓN" no solo incluirá a los idiomas sino también a las metodologías innovadoras para una educación inclusiva y a la integración de las TIC en el aula, a través de un método de trabajo que implica la observación: "one to one" (observación de un profesional a otro), la observación e intercambio de grupos de alumnos de distintos centros, incluso con intercambios de profesorado en el extranjero.

Las organizaciones sindicales:

Reivindican la recuperación de las licencias por estudios y de las ayudas económicas para formación del profesorado. Además, las posibilidades que se contemplan de formación del profesorado en el extranjero son mínimas, respecto a lo que había antes de la crisis económica.

También se reivindica que se admita la formación durante la jornada lectiva, así como un mayor grado de autonomía en la formación, solicitando que se estudie la regulación de los "procesos de autoformación".

Manifiestan que no se hace suficiente hincapié en la formación para la implantación de la LOMCE en los centros educativos, así como en la formación para mejorar la orientación educativa y la atención a la diversidad. Igualmente, echan en falta la formación sobre la prevención de la violencia de género y la violencia escolar.

Teniendo en cuenta la *Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades*, señalan que en el plan de formación no se contemplan algunas modalidades de formación que aparecen en la citada Orden, por ejemplo los congresos, los "procesos de autoformación" o las actividades formativas en el extranjero, por lo cual consideran que se están obviando las actividades que tienen mayor coste, incidiendo especialmente en las actividades que tienen menor coste, como los cursos de formación "on line".

Preguntan si existe un estudio contrastando las actividades de formación en el ámbito urbano con las del ámbito rural, para evitar que este segundo ámbito tenga peor atención.

Solicitan el reconocimiento de algunos cursos que son ofertados por otras instituciones, como por ejemplo la ECLAP, donde también pueden participar los docentes pero sin un reconocimiento a efecto de méritos.

La Administración:

Al igual que las organizaciones sindicales, también muestra su deseo de que se recuperen cuanto antes las licencias por estudios y las ayudas para formación, pero habrá que esperar a que la coyuntura económica lo permita. Igualmente ocurre con la oferta de actividades formativas en el extranjero, que no pueden ser tan amplias como reivindican las organizaciones sindicales; señala que actualmente existe el programa Erasmus, que tiene su propia regulación, por lo que independientemente de esto se estudiará la posibilidad de mejorar en lo referente a las actividades de formación reivindicadas. También responde que actualmente ya se están estudiando los "procesos de autoformación", para regularlos cuando sea posible.

Sobre las peticiones de formación para la implantación de la LOMCE en los centros educativos, responde que en los primeros años de vigencia, se ha hecho un gran esfuerzo para ofertar actividades que cubriesen ese campo. También hay un elevado número de actividades sobre la educación inclusiva. Se indica que se ofertan actividades para las distintas modalidades de formación, procurando atender las demandas planteadas por el profesorado, es decir, no se ha elaborado el plan de actividades de formación pensando en el mayor o menor coste de las mismas, sino que se ha elaborado teniendo en cuenta la detección de necesidades del profesorado que se hace cada curso escolar, así como teniendo presente el presupuesto del que se dispone para el curso escolar 2016-2017.

En cuanto a la atención contrastada de los dos ámbitos (urbano y rural), se informa que en el ámbito urbano se ofertan aproximadamente 1.852 actividades de formación, frente a las 1.994 que se ofertan en el ámbito rural. En cuanto al número de plazas, se ofertan aproximadamente 38.000 plazas para la zona urbana y 31.000 para la zona rural, teniendo en cuenta que muchas de las plazas ofertadas en los CFIE de las capitales de provincia, también son ocupadas por profesores del ámbito rural, puesto que muchos de ellos residen en los núcleos urbanos.

Respecto a la petición de reconocimiento de algunos cursos ofertados por otras instituciones, responde que habrá que estudiar en qué medida se complementa la formación docente con dichos cursos.

PUNTO TERCERO.- Propuesta de adecuación normativa sobre algunos aspectos de la formación del profesorado

La Administración:

Explica que hay tres cuestiones que necesitan una adecuación normativa (dos afectan a la citada Orden EDU/1057/2014 y una afecta a la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. Refiriéndose a la orden aludida por las organizaciones sindicales en el punto anterior, Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, se propone lo siguiente:

- Sobre el artículo 31, que determina el contenido de los certificados, se explica que hay que adecuar la emisión de los certificados de las actividades formativas a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para lo que se propone que: *"La emisión de los certificados acreditativos de la participación en actividades de formación se realizará telemáticamente a lo largo del curso escolar 2016/2017"*, es decir, se está proponiendo la digitalización de los certificados, con lo que no sería necesaria la firma manuscrita del director del centro de formación correspondiente para certificar una actividad de formación.
- Sobre el artículo 9, que trata sobre las actividades de formación a distancia, y concretamente su apartado 2.c) que dice: *"La distribución temporal de la actividad habrá de tener en cuenta las horas totales del mismo, marcándose una división temporal para cada uno de los módulos. En todo caso, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales, salvo autorización expresa"*, se plantea regular el registro y certificación de cursos de formación a distancia organizados por las entidades colaboradoras y solicitados por los interesados realizando la siguiente propuesta: *"En caso de que un mismo asistente participe en varias actividades al mismo tiempo, la coincidencia en el tiempo de las actividades no podrá ser superior a veinticinco horas semanales"*. Se pretende con ello llegar a una certificación de la formación coherente, que evite las malas prácticas en esta modalidad de formación.

Con esta propuesta no se está limitando el número de actividades de formación en las que se puede participar, sino que se limita el número de horas que se certificarán si las actividades se realizan en un periodo corto de tiempo (una semana).

Refiriéndose a la citada Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, se propone lo siguiente:

- En los artículos 11 y 14, que tratan sobre los nombramientos de los directores y asesores respectivamente, hay que clarificar el periodo de nombramiento extraordinario de los directores y asesores de los CFIE, para lo que se propone que: *"Cuando el nombramiento extraordinario se realice para un plazo inferior a seis meses, se podrá superar el límite general de ocho años como máximo en el periodo que dure dicho nombramiento extraordinario. No obstante, si el nombramiento extraordinario se realizara para un plazo superior a seis meses, dicho plazo computará como año completo a los efectos del límite general de ocho años"*.

Las organizaciones sindicales:

Sobre el límite en el número de horas semanales para el registro y certificación de cursos de formación a distancia por parte de las entidades colaboradoras, existen dos posturas sindicales diferenciadas. Por una parte ANPE considera que no es pertinente la limitación porque hay otras Comunidades Autónomas que son menos restrictivas, por ello surge un agravio comparativo entre cuerpos docentes que pueden concurrir en determinados concursos de méritos. Además, proponen que si se lleva a cabo dicha limitación habría que subir más el número de 25 horas semanales, y

que si se modifica el artículo 9.2.c) de la citada Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, esto no se debería aplicar con efectos retroactivos, es decir, que todos los profesores que hayan realizado formación acogiéndose a ese artículo deberían tenerlo reconocido.

CSIF manifiesta que 25 horas semanales es un número adecuado para los cursos a distancia.

Por otra parte STES, FeSP-UGT y CC.OO. están de acuerdo con limitar el registro y certificación de cursos de formación a distancia por parte de las entidades colaboradoras, consideran que en este ámbito no existe un verdadero control sobre dichos cursos; ya fueron partidarios de ser más restrictivos cuando se negoció este tema. Se han observado situaciones anómalas en esta modalidad de formación cuando las actividades formativas son organizadas por entidades colaboradoras, señalan que la Administración no puede amparar dichas situaciones, que no contribuyen para conseguir calidad y rigor en la formación. Otras Comunidades Autónomas son más restrictivas, en alguna de ellas se establece un máximo de 10 horas semanales, para la formación a distancia, y no se permite la coincidencia de estas acciones formativas. Además, consideran que no deben contemplarse disposiciones transitorias sobre el reconocimiento de la formación; si hay modificación de la normativa esta debe entrar en vigor para todos al día siguiente de su publicación.

Proponen que si la Administración asume 25 horas de dedicación semanal, también se aumente el número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades, pasando del máximo de las 100 horas actuales (artículo 9.2.b de la Orden EDU/1057/2014) a las 125 horas. También proponen que se elimine la excepcionalidad de este artículo, suprimiendo la frase que dice: *"Excepcionalmente, la dirección general competente en materia de formación del profesorado podrá autorizar la impartición de actividades formativas que superen en su duración lo anteriormente manifestado"*, refiriéndose a las 125 o 100 horas, según se modifique o no se modifique este apartado referente a la formación a distancia.

Sobre la propuesta de modificación del artículo 31 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, todas las organizaciones sindicales están de acuerdo con la realización telemática de los certificados acreditativos de formación.

Igualmente, sobre el nombramiento de los directores o asesores de los CFIE, están de acuerdo con la propuesta realizada cuando haya nombramientos con carácter extraordinario con una duración distinta al curso escolar, computándolo como curso completo cuando el nombramiento sea superior a seis meses, reivindicando también que no se supere nunca el máximo de ocho cursos.

La Administración:

Manifiesta que se ha realizado una propuesta manteniendo el espíritu de las normas sobre formación permanente del profesorado, que ya fueron negociadas. Señala que tenemos que tener presente que la regulación se establece tanto para el profesorado que esté en ejercicio como para el que no lo esté (profesores interinos que no ocupan plaza, opositores,...)

Se establece un plazo para enviar alegaciones sindicales hasta el día 14 de octubre.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Dada la importancia de la formación del profesorado en idiomas, ruegan que se valoren los niveles de idiomas sujetos a los requisitos del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, al igual que los obtenidos a través de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) y de la Confederación Europea de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (CERCLES), que están reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

Ruegan que se pongan todos los medios para que en el procedimiento del AISI, especialmente el que afecta a PES y otros cuerpos docentes, no vuelva a haber un número tan elevado de sustituciones como ha habido este año, muchas surgidas por nuevas necesidades, no se deberían autorizar grupos de alumnos con cierto retraso en algunos ciclos formativos de F.P. Por todo ello, hay centros en los que aún faltan profesores después de haberse iniciado el curso escolar; consideran que se deben estudiar algunos aspectos para mejorar el sistema de adjudicación informatizada de interinos.

Respecto al borrador del Decreto por el que se establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas, que ya ha sido tratado en la anterior reunión derivada de la Mesa Sectorial, y que el día 4 de octubre también ha sido tratado en el Consejo Escolar, se pregunta por qué motivo en este segundo foro se ha añadido una disposición que señala su calendario de implantación a partir del mes de febrero de 2017, y sin embargo no se presentó el mismo en la Mesa Sectorial.

En lo referente a los deberes escolares, que es otro tema que también se trató el mismo día 4 de octubre en el Consejo Escolar, donde se presentó un dictamen con una serie de puntos que pretenden concienciar a toda la comunidad educativa sobre esta realidad, que forma parte de la actividad docente en su relación con el discente, ruegan que si fuese un modelo sobre los deberes escolares que afecta a las condiciones sociolaborales del profesorado, se trate cuanto antes en esta Mesa.

Preguntan cómo se va a regular la bolsa de trabajo de inspectores de educación, después del próximo proceso selectivo para el acceso a este cuerpo docente.

También preguntan por el número de alumnos que se han matriculado en la Formación Profesional Básica (FPB) y si habrá un curso preparatorio para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, cuando los alumnos aspirantes no tienen la titulación necesaria para el acceso directo.

La Administración:

Responde que se estudiará el ruego sobre la valoración de los niveles de idiomas, obtenidos a través de las instituciones mencionadas y sujetos a los requisitos del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Sobre las adjudicaciones informatizadas de plazas para interinos, se responde que el profesorado ya está en los centros educativos, salvo alguna excepción; se acepta la petición sindical de estudiar conjuntamente la mejora de este procedimiento, y se explica que este año han surgido algunas variables que han provocado algún retraso en la incorporación del profesorado interino, por ejemplo, ha habido 595 renuncias de profesores interinos a los que se les había adjudicado plaza, lo cual es algo muy difícil de controlar, por lo que no se pueden imputar estos retrasos a la gestión de la administración educativa. Igualmente, sobre el plazo de matrícula para algunos ciclos formativos, que retrasa la formación de algunos grupos de alumnos, esto se admite con el ánimo de que funcione el mayor número de grupos posible, puesto que está contemplado en la normativa vigente.

Respecto a lo tratado en el Consejo Escolar, relativo al calendario de implantación de la enseñanza secundaria para personas adultas, se responde que es algo que excede a las competencias de esta Mesa. Sobre el ruego de que se trate en este foro lo relativo a los puntos implícitos en un modelo sobre los deberes escolares, que ha sido tratado recientemente en el Consejo Escolar, se desconoce dicho modelo por lo que se toma nota de la petición.

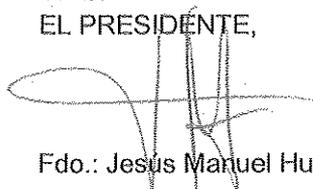
En lo referente a la pregunta planteada sobre la regulación de la bolsa de trabajo de inspectores de educación, se responderá cuando sea posible.

Respecto a los datos de alumnos que se han matriculado en la FPB, en estas fechas solo existen previsiones de alumnos, por lo que habrá que esperar a que se validen estos datos como los correspondientes al resto de las enseñanzas, que se facilitan siempre a las organizaciones sindicales con anterioridad a la negociación de las plantillas jurídicas.

Sobre el curso preparatorio de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, se responde que en estos momentos ese curso ha desaparecido, pero se toma nota de la petición.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesus Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.